



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 13 de enero del 2023

LAS ACCIONES DISPUESTAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 075-2021-ALC/MDS, de fecha 31 de marzo del 2021, sobre Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal, y las acciones dispuestas por el Despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban, resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 señala que es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal

Que, el artículo 39° de la Ley antes citada, señala que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, por resolución de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, así mismo señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su carga a través de resoluciones y directivas

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el Inc. 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que el artículo 26 de la citada norma establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación dirección ejecución. supervisión control concurrente y posterior Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencias, participación y seguridad ciudadana y por los principios



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



contenidos en la Ley N° 27444 las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley

Que, en ese orden el artículo 72 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa;

Que, igualmente el artículo 74 de la Ley N° 27444 ley de procedimiento administrativo general preceptúa que la titularidad y el ejercicio de competencia señala a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente depende de aquellos; así mismo numeral 74 2) del mencionado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento supervisión coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados

Que, son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y tramites que se desarrollan en la administración pública dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, la ley de Contrataciones del Estado aprobó mediante Ley 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 en su numeral 8.2 del artículo 8 del que descubrió la modificación de la ley de Contrataciones del Estado señala "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución la autoridad que la presente norma le otorga puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, en merito a precitados considerandos con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad, que permita en adecuado funcionamiento y operatividad administrativa se requiera desconcentrar las facultades resolutorias del despacho de alcaldía de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



Administrativo General, visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS: AL Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a partir de la fecha en forma específica las facultades se detallan a continuación:

1. Suscribir a nombre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, contratos de bienes, servicios y de ejecución de obras.
2. Aprobar el Plan anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y sus modificatorias.
3. Aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que se encuentren bajo los alcances de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, vigente.
4. Designar y reconfirmación de los miembros titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente
5. Aprobar los documentos del Procedimiento de Selección, como son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, sean estos licitación pública, Concurso Publico, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta inversa Electrónica y Contrataciones Directas
6. Suscribir contratos derivados de los procedimientos de selección indicados en el numeral 5 de la presente resolución.
7. Suscribir contrataciones complementarias, que puedan derivarse de los contratos de los procedimientos de selección.
8. Designar a los inspectores en las obras de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
9. Designar a inspectores, para que lleven a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones en concordancia con lo establecido por el Reglamento de Aplicación de Sanciones.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Gerente Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el artículo precedente debiendo cumplir con el procedimiento administrativo, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

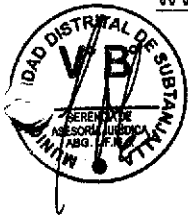


ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 075-2021-ALC/MDS, de fecha 31 de marzo del 2021, sobre delegar facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

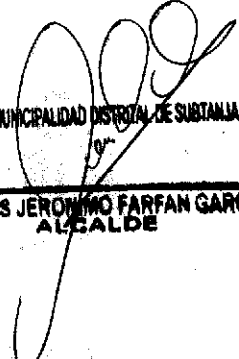
ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO QUINTO- ENCARGAR; a la Secretaria General la notificación a los interesados y publicación de acuerdo a ley, en la página web institucional.

www.munisubtanjalla.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE